



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00210 – 2018.

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho esta demanda VERBAL REIVINDICATORIO seguida por GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S contra AURORA DE LAS MERCEDES SALAZAR ORTEGA, informándole que fue presentada excusa por parte de la apoderada de la demandante y demandado por lo que se encuentra para el señalamiento de nueva fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 8 del 2021.-

La secretaria,

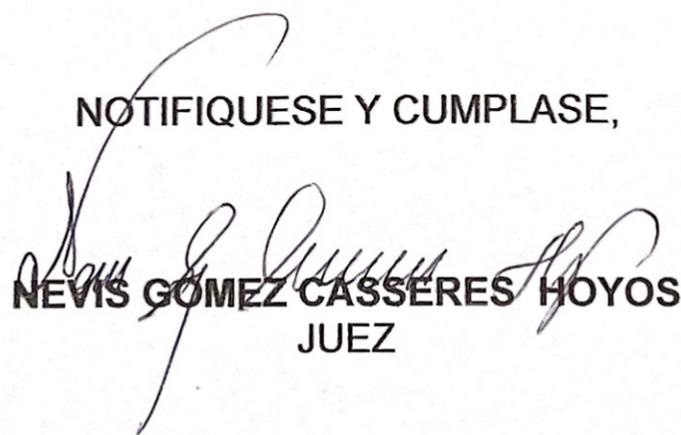
YELITZA LOPEZ ESPINOZA

Barranquilla, Ocho (08) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisada la excusa presentada por la apoderada de la parte demandada, en la que allega excusa medica justificada y manifiesta que para esa fecha tienen programado procedimientos médicos y que están sustentado en la historia clínica, de igual forma el apoderado de la parte activa del proceso solicitó aplazamiento debido a que para esa fecha le fue programado diligencia judicial en el municipio de Pivijay (Magdalena), debido a que ambas partes están solicitando el aplazamiento este Despacho procede a aceptar la excusa y a señalar fecha para el día 26 Julio 2021 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 del Código General del proceso.

Cítese al perito RAUL MARIN para que rinda su experticia en la mencionada audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

YPL